

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 08:00 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, **SIENDO LAS OCHO HORAS, DEL DIA 4 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCIA VEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA

COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS; C. ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C. LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTA SESIÓN DE CABILDO LOS REGIDORES: PROFR. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, CARLOS CADENA CORONA Y ENRIQUE BUSTOS FLORES.

SEÑOR PRESIDENTE LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 11 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

5.- COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2013 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZO AL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSCRIBIR CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE FUENTE DE PAGO Y/O GARANTIA CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS)

6.- SINDICATURA

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE DONACIÓN, A FAVOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LA CUAL ES PROPIETARIA CON UNA SUPERFICIE DE 978. 77 M2, PARA LA VIALIDAD DENOMINADA SEGUNDA DE SAN JOAQUÍN UBICADA ENTRE LAS CALLES ALLENDE ORIENTE Y ALATRISTE DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN, A CAMBIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN (ADOQUINAMIENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN EL TRAMO DE LA CALLE ANTES REFERIDA.

CLAUSURA.

PASAMOS AL PUNTO DE: LECTURA Y FIRMA DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

EN ESTOS MOMENTOS EL DR. ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA ANTERIOR UNA VEZ TERMINADA LA LECTURA SE PROCEDE A PASAR A LOS REGIDORES PARA SU FIRMA CORRESPONDIENTE.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.-

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2013 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZO AL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSCRIBIR CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE FUENTE DE PAGO Y/O GARANTIA CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS)

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TEHUACAN, PUEBLA.
2011 – 2014

EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES, SINDICO MUNICIPAL, TESORERO Y SECRETARIO DEL MUNICIPIO QUIEN ACTUA Y DA FE DE LA PRESENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 70 A 77, 78 FRACCION XX Y

91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, 11 APARTADO A FRACCION VIII, Y APARTADO B FRACCIÓN I, 40 DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA, ASI COMO LOS ARTICULOS 9 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y 46 DE LA LEY DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS, UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DA INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CABILDO CON EL OBJETO DE TOMAR LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- EL CABILDO DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL PRESENTE DOCUMENTO PARA SUSCRIBIR DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN CONSTITUCIONAL, UN CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE FUENTE DE PAGO Y/O GARANTIA CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS), POR LA CANTIDAD DE \$30,995,566.18 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL), MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS, LEGALES Y CONTRACTUALES, QUE SERÁN DESTINADOS A LAS INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, ENTRE LAS QUE DESTACAN:

Nombre de la Obra	Programa	Costo Total de la Obra	Aportación Federal	Aportación Estatal	Aportación Municipal	
					Presupuesto Municipal	Crédito
Construcción de dos laboratorios de cómputo, un salón de usos múltiples, cuatro aulas didácticas, cocina, lavandería, enfermería, dirección, dos núcleos sanitarios, dormitorios y tres módulos de escaleras en estructura de concreto especial; en la Universidad de Educación a Distancia de nueva creación ubicada en la Cabecera Municipal de Tehuacán, Pue.	Peso a Peso	17,204,689.67	0.00	8,602,344.84	0.00	8,602,344.83
Suministro de mobiliario y equipo para dos laboratorios de cómputo, un salón de usos múltiples, cuatro aulas didácticas, cocina, lavandería, enfermería, dirección y dormitorios en la Universidad de Educación a Distancia de nueva creación ubicada en la Cabecera Municipal de Tehuacán, Pue.	Peso a Peso	3,795,310.33	0.00	1,897,655.16	0.00	1,897,655.17
Adquisición del terreno para la construcción de la Universidad Virtual y construcción del CENDI ubicado en el Libramiento Tecnológico entre Calz. Adolfo López Mateos y Boulevard Aldama en la Junta Auxiliar de San Lorenzo Teotipilco.	-----	6,750,000.00	0.00	0.00	0.00	6,750,000.00
Proyecto Integral a Precio Alzado, para la Construcción del Centro de Salud con Servicios Ampliados en el Municipio de Tehuacán, de la Jurisdicción Sanitaria No. 10 Tehuacán, del Estado de Puebla.	2 a 1	23,236,698.54	0.00	15,491,132.36	0.00	7,745,566.18
Adquisición de terreno para el Centro de Salud de Servicios Ampliados ubicado en Boulevard Socorro Romero en la Localidad de San Lorenzo Teotipilco.	-----	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00
Total		56,986,698.54	0.00	25,991,132.36	0.00	30,995,566.18

SEGUNDO.- EL CABILDO DEL MUNICIPIO AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL A QUE OTORQUE MANDATO ESPECIAL E IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA REALIZAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA, EL PAGO A BANOBRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO REFERIDO EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, CONSTITUYENDO COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTIA LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, LAS CUALES DEBERÁN INCLUIRSE ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

EL CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE FUENTE DE PAGO Y/O GARANTIA SE DEBERÁ INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO.- SE FACULTE A ESTE MUNICIPIO A CUBRIR LA DIFERENCIA QUE RESULTARA EN EL COSTO DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS ENUNCIADAS EN EL PRIMER ACUERDO PARA SER PAGADAS, EN CASO DE SER NECESARIO, CON RECURSOS PROPIOS.

CUARTO.- SE FACULTE A ESTE AYUNTAMIENTO A MODIFICAR SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013 Y DURANTE LOS AÑOS DE VIGENCIA DEL CRÉDITO, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2012, EN VIRTUD DE QUE SE DEBE CONSIDERAR COMO INGRESO EXTRAORDINARIO EL CRÉDITO QUE OTORGARÁ LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y EL PAGO DEL MISMO. EL CABILDO AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO NETO CORRESPONDIENTE.

PRESUPUESTO ORIGINAL 2013

INGRESOS		EGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Impuestos	33,158,773.80	Servicios Personales	156,813,398.59
Derechos	45,104,228.20	Materiales y Suministros	35,347,019.77
Productos	6,808,614.95	Servicios Generales	95,514,700.93
Aprovechamientos	13,713,533.88	Transferencias	47,350,715.46
Participaciones	166,784,603.47	Otros gastos (Bienes Muebles e Inmuebles	6,489,207.91
Ingresos Extraordinarios	75,998,502.17	inversión (Obra Pública)	217,614,947.96
Fondo para la inversión Pública	225,948,891.61	Adefas	8,387,157.46
Total:	567,517,148.08	Total:	567,517,148.08

PRESUPUESTO MODIFICADO 2013

INGRESOS		EGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Impuestos	33,158,773.80	Servicios Personales	156,813,398.59
Derechos	45,104,228.20	Materiales y Suministros	35,347,019.77
Productos	6,808,614.95	Servicios Generales	95,514,700.93
Aprovechamientos	13,713,533.88	Transferencias	78,343,281.64
Participaciones	166,784,603.47	Otros gastos (Bienes Muebles e Inmuebles	6,489,207.91
Ingresos Extraordinarios	75,998,502.17	inversión (Obra Pública)	217,614,947.96
Fondo para la inversión Pública	225,948,891.61	Adefas	8,387,157.46
Ingresos Extraordinarios (Crédito) BANOBRAS.	31,643,026.00	Servicio de la Deuda Capital Estimado(Pago con Participaciones)	543,781.86
Extraordinarios	-	Servicio de la Deuda Intereses Estimado (Pago con Participaciones)	103,677.96
Total:	599,160,174.08	Total:	599,160,174.08

EL HONORABLE CABILDO POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, APRUEBAN LOS ACUERDOS TOMADOS.

SINDICATURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE DONACIÓN, A FAVOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LA CUAL ES PROPIETARIA CON UNA SUPERFICIE DE 978. 77 M2, PARA LA VIALIDAD DENOMINADA SEGUNDA DE SAN JOAQUÍN UBICADA ENTRE LAS CALLES ALLENDE ORIENTE Y ALATRISTE DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN, A CAMBIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN (ADOQUINAMIENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN EL TRAMO DE LA CALLE ANTES REFERIDA.

SEÑOR SINDICO TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN PUEBLA.

El suscrito Licenciado ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ Síndico de Tehuacán, Puebla, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 100 fracciones V, VIII, XV y XVI, 85 y 89 de la Ley Orgánica Municipal, someto a aprobación del Honorable Cabildo **LA PROPUESTA DE DONACION, A FAVOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LA CUAL ES PROPIETARIA CON UNA SUPERFICIE DE 978.77 M2, PARA LA VIALIDAD DENOMINADA SEGUNDA DE SAN JOAQUIN UBICADA ENTRE LAS CALLES ALLENDE ORIENTE Y ALATRISTE DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN, A CAMBIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN (ADOQUINAMIENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN EL TRAMO DE LA CALLE ANTES REFERIDA,** en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el párrafo primero de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares; y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; misma disposición que es trasladada a la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- II. El artículo 57 de la Constitución Política del Estado fracción VII.- establece que el Congreso del Estado esta facultado para autorizar la enajenación de bienes inmuebles propios del Estado o de los Municipios, a solicitud de éstos, así como aprobar los contratos que celebren los Ayuntamientos, cuando tengan duración mayor del período para el cual hubieren sido electos.
- III. Que el artículo 76 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal, determina que el Ayuntamiento sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y del Secretario del Ayuntamiento o la persona que legalmente lo sustituya;
- IV. Que el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal, determina que los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, y en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad;
- V. Que el artículo 78 fracciones XVIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal, determina en su parte conducente que son atribuciones de los Ayuntamientos; promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio; Establecer las bases sobre las cuales **se suscriban los convenios o actos, que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento**, siempre y cuando los mismos sean acordados por las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento o del Consejo Municipal, en los casos que establezca el presente Ordenamiento, para

obtener la aprobación a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;

- VI Que el artículo 84 y 89 de la Ley Orgánica Municipal, precisa que Los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación; y, que las mismas disposiciones serán observadas para el caso de que sea necesario hacer una reforma o adición a cualesquiera de los ordenamientos aprobados por el Ayuntamiento respectivo;
- VII Que el artículo 91 en sus fracciones III y XLVI de la Ley Orgánica Municipal, preceptúa que el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional tiene dentro de sus facultades y obligaciones las de representar al Ayuntamiento y ejecutar sus resoluciones; salvo que se designe una comisión especial, o se trate de procedimientos judiciales, en los que la representación corresponde al Síndico Municipal; suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, sin perjuicio de lo que esta Ley
- VIII Que el artículo 100 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, determina que **son deberes y atribuciones del Síndico; Promover ante las autoridades municipales, cuanto estimaren propio y conducente en beneficio de la colectividad;**
- IX Que el artículo 3 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Tehuacán Puebla preceptúa que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Constitución Política del Estado de Puebla y por la Ley Orgánica Municipal, el Ciudadano Presidente Municipal está facultado para hacer cumplir la disposiciones de este Reglamento, pudiendo delegarlas a la Dirección de Desarrollo Urbano, para lo cual deberán.
1.- Fijar los requisitos técnicos a que se sujetarán las construcciones, obras, instalaciones o mejoras que se construyan en los predios o en las vías públicas a fin de

que se satisfagan las condiciones de seguridad, funcionalidad, higiene, comodidad y estética.

- X.- Que el artículo 7 del Reglamento anteriormente aludido establece que la Vía Pública es la Superficie destinada por las disposiciones jurídicas al libre tránsito. La vía pública sirve para la aeración, iluminación y asolamiento de los edificios que limiten o den acceso a los predios colindantes, o para alojar cualquier instalación de una obra pública o de un servicio público, además del tránsito peatonal y vehicular. Este espacio está limitado por la superficie virtual que sigue el alineamiento oficial.
- XI. Con fecha 18 de abril del año en curso, el C. Jose Martínez Juárez Presidente Auxiliar Municipal de Santa María Coapan, solicitó apoyo para la gestión y acta de Donación y rectificación de medidas de una fracción de terreno donado aproximadamente hace quince años para la vialidad denominada calle 2da San Joaquín, con la finalidad de que los interesados culminaran un trámite administrativo para la escrituración del bien inmueble, así mismo y a petición de los interesados solicitó apoyo para la condonación total del pago que se genere en la obra de adoquinamiento de la misma vialidad, anexando firma de los interesados así como huella digital en su carácter de propietaria, escrito al que anexo copia del Instrumento Notarial número 13931, volumen 301 de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis, expedida por el LIC. Raúl Landini Cisneros Notario Público número 1 de los de este Distrito Judicial, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número ochocientos cuarenta y cuatro, a Fojas ciento sesenta y ocho, del Libro Primero, Tomo ciento cincuenta, expedido a favor.
- XII. En base a lo anteriormente señalado se giro memorándum respectivo a la Dirección de Desarrollo Urbano al que se le solicitó Alineamiento y Levantamiento Topográfico de la calle Segunda de San Joaquín de la Junta Auxiliar de Santa María Coapan, informando que dicha calle cuenta con una superficie de 978.77M² con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORESTE: 12.69M con calle Allende Oriente

AL SURESTE: 96.01 M Colinda con Propiedad Privada y Prolongación calle Allende Oriente

AL SUROESTE. 25.29 M Colinda con Propiedad Privada y calle 1ª de San Agustín.

AL NOROESTE: en Tres líneas la Primera 7.18 M Colinda con Propiedad Privada, la segunda en 13.19 M Colinda con propiedad privada y la tercera en 91.02 M Colinda con propiedad privada y Prolongación Calle Allende Oriente.

- XIII. Así mismo, y toda vez que en la calle que hoy nos ocupa ya se encuentran realizando obra, se giro memorándum respectivo a la Dirección de Obra Pública, remitiendo a esta sindicatura presupuesto de la obra denominada "Construcción de adoquinamiento entre Ignacio Allende Oriente y calle Alatraste de la Junta Auxiliar de Santa María Coapan", del cual se desprende que el costo de la obra asciende a la cantidad de \$594,614.78 (quinientos noventa y cuatro mil, seiscientos catorce 78/100 M.N. debiendo cubrir el H. Ayuntamiento el 75% de la obra el cual asciende a la cantidad de \$ 445.961.09 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 09/100 M.N. y los vecinos el 25% de la obra el cual asciende a la cantidad de \$148.563.70 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y tres pesos 70/100 M.N.) ahora bien cabe hacer mención que dicha obra se está realizando y lleva un 40% en su avance, como se advierte del informe emitido por la Dirección de Obra Pública.
- XIV. También se cuenta con el informe respectivo del Director de Información Geográfica y Catastro quien al emitir Pre avalúo Catastral informa que el precio por metro cuadrado del terreno objeto del presente es de \$247.00. (doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), por lo cual si se realiza operación de compraventa respecto a la fracción que nos ocupa la cual consta de una superficie de 978.77 m², se adquiriría en la cantidad de **\$241.756.19** (doscientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos 19/100 M.N.), a valor catastral y de realizarse la donación correspondiente a cambio de la obra que se realiza, el H. Ayuntamiento aportaría la cantidad de **\$148,563.70** que es el 25% que les corresponde pagar a los vecinos, pre-avalúo que se acompaña al presente en copia certificada.
- XV.- Así mismo y con fecha 30 de septiembre del año en curso, se solicita nuevamente el apoyo mediante oficio sin número signado por al C. JOSÉ MARTINEZ JUAREZ Presidente Auxiliar Municipal de Santa María Coapan refiriendo ésta última que toda vez que el inmueble en cuestión lo adquirió en sociedad conyugal con finado

esposo quien en vida llevo el nombre de, exhibe Copia Certificada de la Resolución de fecha treinta de marzo del año dos mil nueve, emitida por el ABOG. CARLOS ISAAC RAMIREZ NAVA Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, relativa al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes; dentro del expediente número 1169/2007, por medio de la cual acredita su personalidad como Única y Universal Heredera de la Sucesión Legítima a bienes de Alejandro González Benítez y/o José Alejandro González.

- XVI.- Por lo anteriormente señalado y toda vez que la obra denominada "CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO EN LA CALLE SEGUNDA DE SAN JOAQUIN ENTRE CALLE ALATRISTE Y CALLE ALLENDE DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN " ya se está realizando, teniendo un avance del 40% y la misma se encuentra dentro del Programa de trabajo de ejercicio 2013, con trabajos de riego, impregnación y poreo con arena para posteriormente realizar la colocación del adoquín, así como el colocado de retenes y chaflanes, solicito determine este Honorable Cabildo si se **APRUEBA LA PROPUESTA DE DONACION POR PARTE A FAVOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LA CUAL ES PROPIETARIA CON UNA SUPERFICIE DE 978.77 M2, PARA LA VIALIDAD DENOMINADA SEGUNDA DE SAN JOAQUIN UBICADA ENTRE LAS CALLES ALLENDE ORIENTE Y ALATRISTE DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN, A CAMBIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN (ADOQUINAMIENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN EL TRAMO DE LA CALLE ANTES REFERIDA**

En base a lo anterior someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

P E T I T O R I O

PRIMERO.- Determine el Honorable Cabildo si se **APRUEBA LA PROPUESTA DE DONACION POR PARTE DE, A FAVOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LA CUAL ES PROPIETARIA CON UNA SUPERFICIE DE 978.77 M2,**

PARA LA VIALIDAD DENOMINADA SEGUNDA DE SAN JOAQUIN UBICADA ENTRE LAS CALLES ALLENDE ORIENTE Y ALATRISTE DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN, A CAMBIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN (ADOQUINAMIENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN EL TRAMO DE LA CALLE ANTES REFERIDA.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobada la Propuesta de Donación, se haga saber a la solicitante que los trámites y gastos de escrituración ante Notario Público que elija, correrán a su cargo.

TERCERO.- Se instruya al Sindico Municipal para que en el ámbito de sus facultades Notifique a dicho Acuerdo de Cabildo.- **A T E N T A M E N T E- Tehuacán, Puebla, a 03 de Octubre de 2013.- LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ.-** SINDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN PUEBLA

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE DONACION POR PARTE, A FAVOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LA CUAL ES PROPIETARIA CON UNA SUPERFICIE DE 978.77 M2, PARA LA VIALIDAD DENOMINADA SEGUNDA DE SAN JOAQUIN UBICADA ENTRE LAS CALLES ALLENDE ORIENTE Y ALATRISTE DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN, A CAMBIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN (ADOQUINAMIENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS) EN EL TRAMO DE LA CALLE ANTES REFERIDA.

SEGUNDO.- SE HAGA SABER A LA SOLICITANTE QUE LOS TRÁMITES Y GASTOS DE ESCRITURACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO QUE ELIJA, CORRERÁN A SU CARGO.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SINDICO MUNICIPAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES NOTIFIQUE DICHO ACUERDO DE CABILDO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA.

C. ELISEO LEZAMA PRIETO _____

C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA _____

C. GABRIELA BRINGAS DELGADO _____

C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ _____

C. GRETA GARCIA SALAZAR _____

C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA _____

C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ _____

C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS

C. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ AUSENTE

C. ALMA ROSA GARCIA VEGA _____

C. ISAAC AGUILAR SANCHEZ _____

C. CARLOS CADENA CORONA AUSENTE

C. ENRIQUE BUSTOS FLORES AUSENTE

C. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ SÍNDICO MUNICIPAL
